BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NÚM. 3051 | Buenos Aires, Lunes 7 de Diciembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad.. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la licitación pública de varios Servicios para el Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1903.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para sacar á licitación pública, el servicio de las diversas proveedurías de dicho departamento, que á continuación se expresan, durante el año próximo:

Racionamiento para el personal del vapor de Sanidad «Jenner», Estación de Desinfección «Rossetti», Hospital Flotante «Rodolfo del Viso», «Lazareto de Martín García» y «Pontón Chacabuco».

Provisión de carbón para los vapores «Jenner», «Perseverancia» y demás dependencias.

Provisión de forraje para el Conservatorio de Vacuna, Laboratorio Bacteriológico y demás dependencias.

Provisión de placas de vidrio para el Conservatorio de Vacuna.

Provisión de terneras para el Conservatorio de Vacuna.

Provisión de artículos navales.

Provisión del Restaurant del Lazareto de Martín García.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal contra José M. Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuestos sobre vinos, por el señor José M. Ortiz, cuya suma asciende á setenta pesos moneda nacional, más $ m/n 12 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

II

Causa fiscal contra Francisco Jodice.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección E. Ríos para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Francisco Jodice, cuya suma asciende á treinta y cuatro pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

III

Causa fiscal contra Antonio Tabacco.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto sobre alcoholes, por el señor Antonio Tabacco, cuya suma asciende á $ 22,50, más la de $ 7 por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IV

Causa fiscal contra Mayer Ravianovich

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multa por impuestos Internos, por el señor Mayer Ravianovich, cuya suma asciende á $ 30 m/n, más la de $ 2 m/n por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para los anotaciones correspondientes en Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

V

Ordenando se saque á licitación la compra de desnaturalizantes de alcohol.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos manifiesta en la nota que precede haber sacado á licitación la provisión de agente desnaturalizante, conforme á lo ordenado por Decreto de 26 de Septiembre último, sin que en el día designado con tal objeto se haya presentado propuesta alguna para aquella provisión, según consta del acta labrada por el Escribano General de Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Administración de Impuestos Internos, para que proceda á sacar nuevamente á licitación, por el término de ley, la provisión de agente desnaturalizan-

te, debiendo quedar en vigor interin se realiza la licitación referida, las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Gobierno de 31 de Octubre ppdo., y publíquese en el Boletin Oficial.

ROCA..
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Jubilando á un empleado

Exp. R. 104/903.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1903.

Visto este expediente, iniciado por don Daniel Richieri para obtener su jubilación en el empleo de Oficial 1º del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Méndez; y encontrándose comprendido el peticionante según los informes producidos, en las disposiciones del art. 2º, inciso 3º y segunda parte del art. 3º de la Ley Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á don Daniel Richieri en el empleo de Oficial 1º del Juzgado de Comercio de la Capital á cargo del Doctor Méndez, con goce de la cuarentava parte del sueldo asignado á dicho empleo, por cada año de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General, para su liquidación y archivo.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Jubilando á una Maestra de grado

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, inciso 3º y segunda parte del art. 3º de la Ley de Jubilaciones Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la señorita Candelaria Salvatierra en el cargo de Maestra de Grado que desempeña en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con goce de la cuarentava parte de su sueldo, por cada uno de los años de servicios que ha prestado á la enseñanza secundaria normal, ó sea con la suma mensual de ciento nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que, mientras dicha cantidad no fuera incorporada á la Ley de Presupuesto General de la Administración, deberá ser imputada á la mencionada Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pasen estos antecedentes á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Concediendo una jubilación

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

Vistos los informes que preceden y el dictamen del señor Procurador del Tesoro producido en el caso de solicitud de jubilación presentada por la Regente y Profesora de Crítica Pedagógica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, señorita Natalia Tapia, de los cuales resulta que se encuentra en las condiciones exigidas por el art. 2º, inciso 3º y segunda parte del art. 3º de la Ley Nº 2219 para obtener pensión de retiro; computados sus años de servicios en la forma determinada por el art. 4º, inciso 2º de la mencionada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la Regente y Profesora de Crítica Pedagógica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, señorita Natalia Tapia, con goce de la cuarentava parte del sueldo á dicho empleo, por cada uno de los años de servicios que ha prestado á la enseñanza secundaria normal, ó sea con la suma mensual de ciento treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 139,30 m/n.), cuyo gasto mientras no sea incluído en el Presupuesto Nacional, se imputará á la expresada Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, etc. y, á sus efectos, pase este expediente á la Contaduría General.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

III

Jubilando á un Profesor de Enseñanza Secundaria y Comercial.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1903.

Resultando de lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que el profesor recurrente se encuentra en las condiciones exigidas por el art. 2º, inciso 2º y primera parte del artículo 3º de la Ley Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Profesor de Francés (dos cátedras) de la Escuela Nacional de Comercio (y una) del Colegio Nacional Central de la Capital, señor Aquiles Sioen, con goce de sueldo íntegro, ó sea con la suma mensual de cuatrocientos catorce pesos moneda nacional que percibe actualmente, cuyo gasto, mientras no fuera incorporado al Presupuesto Nacional, deberá ser imputado á la mencionada Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pasen estos antecedentes á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1903.

Visto el presente expediente, relativo al contrato «ad referéndum», celebrado entre la División de Inmigración y los Sres. N. Mendey hijo y Cª., empresarios particulares del servicio de restaurant en los transportes nacionales para la provisión de alimentos á los colonos que se internen al Sur; de acuerdo con el Decreto 10 de Octubre de 1901, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato «ad referéndum», celebrado entre la División de Inmigración y los señores N. Mendey hijo y Cía., para la provisión de alimentos á los colonos que se internen al Sur, de acuerdo con el Decreto 10 de Octubre de 1901, al precio de ochenta y cinco centavos moneda nacional, por cada ración, para todo colono de cuatro años arriba, y cuarenta y dos centavos m/n para los menores de dos y tres años.

Art. 2º Este contrato será válido hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente y, fecho, vuelva á la División de Inmigración para su archivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.
—J. A. TERRY.

II

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Fernando Kessler la devolución del importe del depósito efectuado al solicitar patente de invención para un aparato denominado «Eliminador de bagacillo», en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á don Fernando Kessler, la cantidad de cuarenta y un peso con treinta y tres centavos m/n ($ 41,33 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y, á sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda, previa reposición de sellos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Nombrando un Agrónomo en la División de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrónomo-Director de Sección, de la Oficina de Agronomía, al Ingeniero Agrónomo don José Cilley Vernet, quien prestará sus servicios en la División de Agricultura, en los trabajos que le encomiende el señor Jefe interino Doctor Pedro N. Arata.

Art. 2º Este nombramiento se contará desde el 1º de Diciembre próximo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión, en el primer semestre del año de 1904, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, herrería, aserradero, papelería, librería, droguería, balancería, talabartería, plomería, cartonería, pintor y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Jueves 24 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde. Pliegos de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1903. *Luis Peluffo.* Vicedirector General. v-23 de Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan déudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo ,y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capitulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.* v-31-Enero.

REVOQUE DE FRENTES

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario,* v-31-Dbre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el dia 21 del corriente á las 2 1/2 para el arrendamiento de la propiedad municipal Artes 969, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda) *El Secretario.* v-12-Diciembre.

Llámase á licitación para el 11 del corriente á las 2 1/2 para la provisión de articulos de almacén y bazar para las dependencias municipales durante el 1er. semestre de 1904 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Of. de Hacienda).—*El Secretario.* v-11 Dbre.

Licitación para la adquisición de cien potros percherones con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 14 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1903. v-14-Diciembre

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el dia 14 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1903. v-14-Diciembre

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Sur de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el dia 14 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1903. v-14 Dbre.

Licitación para la provisión de ciento veinte camas de hierro y ciento veinte mesitas de luz para la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 14 del corriente, á las 2.45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1903. v-14 Dbre.

Licitación para la adquisición de cien cilindros para máquinas barredoras de dos y cuatro ruedas, á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 11 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1903. v-11-Diciembre

Licitación para la adquisición de cien mulas chúcaras á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 11 del corriente, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1903. v-11-Diciembre.

Licitación para la provisión de pasto verde á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1903. v-11-Diciembre.

Licitación para la provisión de articulos de electricidad á la Dirección de alumbrado durante el 1er semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1903. v-10-Diciembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de alumbrado. Tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo á las 2.15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1903. v-10-Diciembre.

Licitación para la provisión de faroles y lámparas de hojalata á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo á las 2. 30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 28 de 1903. v-10-Diciembre.

Licitación para la provisión de tabaco y papel al Hospicio de las Mercedes durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo á las 2. 45. p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 28 1903. v-10 Diciembre.

Licitación para la provisión de maderas, durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á la 1.45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1903. v-9-Diciembre.

Licitación para la provisión de articulos de pintureria y ferreteria, durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1903. v-9-Diciembre.

Licitación para la provisión de piezas de bronce y hierro fundido á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á las 2 y 15 p m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1903. V-9 Dbre.

Licitación para la provisión de lavandina, durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 9 de Diciembre próximo, á las 2 45 p m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1903. v-9 Dbre.

Licitación para la provisión de fierro y acero durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903. v-9-Dbre.

Licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903. v-9-Dbre.

Licitación para la provisión de articulos de talabarteria durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo á las 2 p m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903. v-7 Dbre.

Licitación para la provisión de kerosene durante el primer semestre de 1904, Tendrá lugar el dia 7 de Diciembre próximo á las 2 y 15 p m.. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903. v-7 Dbre.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á las 1. 45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903. v-7-Diciembre.

Licitación para la provisión de articulos de fideleria á los Hospitales Municipales durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á las 2. p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903. v-7-Diciembre.

Licitación para la provisión de articulos de escoberia durante el primer semestre del año 1904. Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903. v-7-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje durante el primer trimestre del año 1904. Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903. v-7 Dbre.

Licitación para la provisión de articulos de tienda y merceria á los Hospitales Municipales durante el primer semestre de 1904.—Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903. v-7-Dbre.

Licitación para la provisión de 200 toneladas de Cal de Cordoba y 250 toneladas del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Seción Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 9 de Diciembre pmo. á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 25 de 1903. —*El Secretario.* v-9 Dbre.

Licitación para la provisión de 3000 ms. de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Seción Obras Públicas) llámase á licitación para el día 9 de Diciembre pmo. á las 3 y media p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1903.—*El Secretario.* v-9 Dbre

---

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos de cal y 100 ms. de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Seción Obras Públicas) llámase á licitación para el día 9 de Diciembre pmo. á las 4 p. m.—Noviembre 25 de 1903.—*El Secretario.* v-9 Ddre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creado por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

VENCIMIENTO DE 1° DICIEMBRE DE 1903

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

27 títulos, serie A de $ 100, con cupón N° 77

31	105	298	509	646	745	833
32	107	324	445	661	764	868
85	117	395	625	704	776	874
97	293	401	642	713	780	

24 títulos, serie B de $ 500, con cupón N° 77

6	86	156	271	429	529
22	114	166	289	481	608
40	117	168	337	502	651
79	121	241	374	528	703

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

524 títulos, serie A de $ 100, con cupón N° 40

51	5361	9198	11957	14018	15939	18185
162	5377	9213	11963	14019	15947	18213
453	5383	9235	11968	14027	15955	18303
458	5450	9299	12043	14109	15965	18334
706	5565	9359	12092	14148	15975	18404
830	5571	9426	12099	14157	15984	18461
843	5638	9498	12107	14202	16017	18500
898	5652	9531	12110	14219	16040	18503
1006	5680	9555	12113	14253	16046	18528
1046	5692	9560	12117	14258	16061	18530
1187	5709	9571	12143	14368	16118	18553
1401	5745	9600	12150	14377	16140	18557
1497	5762	9621	12172	14381	16192	18596
1565	5818	9658	12180	14389	16212	18622
1633	5873	9688	12209	14399	16238	18625
1660	5898	9717	12295	14416	16308	18635
1662	5974	9733	12303	14500	16331	18649
1691	6235	9864	12309	14507	16345	18653
1795	6364	9950	12326	14509	16373	18677
1799	6455	9998	12330	14526	16379	18681
1845	6474	10007	12336	14572	16382	18690
1847	6509	10022	12384	14693	16397	18708
2046	6540	10073	12391	14708	16419	18747
2139	6573	10103	12430	14718	16450	18765
2160	6587	10109	12434	14745	16453	18818
2196	6646	10207	12545	14746	16488	18847
2219	6749	10215	12556	14747	16546	18917
2232	6756	10239	12584	14765	16579	18918
2471	6772	10261	12605	14779	16611	18973
2524	6856	10279	12630	14831	16632	19016
2665	6877	10396	12694	14840	16679	19026
2704	6898	10407	12756	14847	16706	19061
2826	6904	10548	12905	14870	16763	19082
2901	6920	10566	12925	14874	16781	19106
2930	6933	10569	12934	14910	16869	19150
2954	7035	10612	12951	14921	16885	19173
3174	7073	10635	12957	14950	16909	19212
3183	7186	10656	13059	14968	16955	19217
3295	7208	10687	13088	14971	16998	19250
3300	7262	10812	13092	14973	17015	19252
3309	7377	10819	13182	15015	17032	19287
3340	7384	10848	13196	15024	17036	19310
3344	7905	10853	13221	15034	17040	19328
3532	7952	10879	13252	15189	17048	19332
3556	7966	10930	13263	15217	17062	19371
3631	7969	10970	13328	15282	17063	19382
3633	7970	10987	13401	15287	17068	19403
3725	8020	11016	13413	15299	17087	19406
3786	8062	11063	13431	15305	17093	19466
3804	8078	11118	13436	15319	17094	19497
4063	8123	11135	13448	15348	17126	19553
4227	8124	11206	13468	15357	17142	19614
4239	8343	11213	13469	15359	17147	19625
4323	8417	11278	13479	15394	17152	19639
4353	8442	11309	13485	15415	17237	19649
4406	8450	11342	13528	15445	17277	19660
4460	8463	11362	13533	15452	17284	19662
4496	8483	11367	13550	15474	17320	19684
4512	8537	11370	13554	15479	17454	19690
4693	8557	11387	13589	15504	17462	19717
4695	8633	11407	13591	15519	17475	19723
4697	8676	11412	13594	15520	17511	19762
4710	8742	11422	13611	15592	17516	19773
4755	8777	11468	13616	15601	17536	19777
4768	8789	11504	13630	15631	17593	19798
4820	8797	11566	13651	15646	17608	19802
4910	8835	11583	13740	15658	17650	19849
4925	8849	11661	13757	15661	17678	19869
4967	8924	11678	13851	15692	17793	19892
5112	8982	16829	13879	15696	17798	19942
5138	9066	11856	13897	15723	17805	19951
5237	9075	11890	13963	15730	17810	19967
5242	9099	11900	13964	15764	17832	19979
5265	9127	11929	13991	15826	17930	
5344	9145	11950	13995	15885	18007	

163 títulos, serie B de $ 500, con cupón N° 40

125	1616	2789	3969	4830	5580	6401
127	1654	2819	3984	4846	5661	6402
288	1665	2880	4020	4862	5690	6404
565	1669	2928	4051	4895	5715	6433
785	1740	2940	4095	4931	5748	6437
800	1752	3024	4159	4957	5751	6575
814	1756	3052	4170	5046	5838	6588
917	1890	3160	4171	5105	5853	6625
918	1976	3288	4232	5127	5906	6680
922	1990	3293	4248	5197	5922	6707
944	2029	3302	4262	5218	5944	6723
955	2157	3373	4385	5258	6050	6788
970	2188	3444	4420	5266	6083	6792
1108	2191	3461	4456	5301	6118	6823
1127	2351	3549	4539	5364	6127	6834
1129	2488	3564	4549	5378	6236	6881
1159	2490	3567	4630	5391	6263	6884
1194	2598	3644	4674	5433	6282	6922
1260	2669	3704	4711	5494	6299	6979
1284	2688	3728	4715	5508	6303	
1406	2697	3792	4732	5515	6305	
1457	2699	3840	4753	5529	6306	
1492	2723	3857	4768	5555	6345	
1580	2725	3923	4789	5566	6375	

170 títulos, serie C de $ 1000, con cupón N° 40

8	1581	3151	4546	5532	6569	7342
134	1582	3293	4563	5562	6570	7354
256	1623	3458	4613	5579	6656	7392
289	1758	3561	4667	5610	6662	7449
304	1774	3598	4701	5614	6723	7600
375	1993	3631	4753	5639	6747	7631
480	2135	3707	4776	5659	6778	7635
513	2141	3848	4783	5723	6780	7640
531	2203	3901	4809	5751	6785	7642
581	2302	3928	4831	5819	6908	7752
708	2312	3930	4836	5838	6912	7769
904	2406	3938	4900	5863	6923	7796
928	2485	3940	4914	5903	6985	7808
978	2487	4005	4939	5999	6986	7816
1059	2538	4129	4949	6087	7097	7859
1081	2565	4157	4960	6106	7118	7931
1099	2741	4185	5124	6242	7148	7948
1129	2749	4200	5202	6248	7149	7971
1221	2892	4216	5225	6308	7152	7979
1295	2954	4261	5326	6326	7176	7987
1306	2975	4296	5350	6451	7208	
1426	3022	4358	5418	6528	7230	
1449	3061	4402	5424	6533	7233	
1466	3088	4477	5473	6561	7311	
1577	3091	4502	5483	6565	7322	

36 títulos, serie D de $ 5000, con cupón N° 40

329	1213	1278	1462	1519	1597
1063	1217	1324	1464	1557	1628
1145	1218	1328	1470	1576	1642
1181	1265	1362	1482	1578	1660
1208	1271	1420	1505	1580	1722
1209	1276	1425	1515	1582	1725

VENCIMIENTOS ATRASADOS

Ley 2 de Septiembre de 1881—Serie A de $ 100.

255 257 491

Serie B de $ 500

225 272

Serie C de $ 1000

48 414

Ley de 30 de Junio de 1894—Serie A 1ª edición.

605

Serie A 2ª edición de $ 100

142	447	492	506	740	781	800
362	466	496	525	746	797	839
420	477	499	660	748	798	
421	479	503	738	757	799	

Serie B de $ 500

148 169 172 174 176 182 607
674

Ley de 5 de Enero de 1894—Serie A de $ 100

65	1149	2763	4717	6766	8255	9452
264	1180	2788	4735	6797	8257	9458
288	1196	2808	4778	6879	8289	9466
354	1198	2890	4787	6902	8293	9470
359	1199	2966	4801	6911	8294	9630
377	1248	3016	4812	6924	8317	9643
388	1269	3054	4822	6989	8334	9647
430	1295	3059	4875	7002	8342	9682
523	1412	3066	5016	7023	8354	9814
553	1423	3107	5048	7040	8464	9860
572	1449	3137	5084	7239	8532	9982
588	1459	3368	5121	7260	8657	10040
612	1532	3453	5200	7301	8659	10105
638	1638	3472	5201	7335	8674	10337
695	1673	3607	5239	7339	8747	10339
702	1678	3610	5339	7376	8752	10386
714	1692	3676	5441	7382	8765	10454
752	1793	3705	5507	7393	8809	10459
785	1917	3712	5519	7420	8823	10534
882	1937	3758	5845	7433	8884	10536
887	1960	3827	5911	7464	8941	10640
888	1964	3942	5950	7665	8967	10662
889	2063	3983	5964	7911	9034	10667
890	2079	4020	6000	7949	9130	10892
893	2165	4088	6002	7976	9150	10894
908	2254	4129	6009	7979	9152	10909
909	2270	4154	6046	7998	9197	10973
912	2288	4379	6062	8038	9259	10975
928	2341	4385	6073	8050	9270	10978
929	2470	4410	6075	8094	9282	11055
937	2556	4442	6153	8139	9301	11408
959	2569	4444	6159	8145	9319	11436
980	2584	4445	6172	8192	9399	18527
993	2592	4458	6237	8196	9402	19933
1017	2597	4671	6264	8215	9418	19990
1075	2693	4682	6655	8223	9424	19993
1130	2743	4702	6676	8230	9436	

Serie B de $ 500

32	697	2021	2689	3176	3618	5820
42	1161	2043	2695	3248	3619	5830
177	1192	2044	2722	3303	3620	6689
207	1220	2054	2738	3381	3699	6703
234	1298	2097	2749	3383	3753	6950
276	1350	2103	2756	3391	3831	6958
335	1449	2156	2950	3432	3936	6962
341	1504	2217	2954	3542	3938	
356	1597	2218	3012	3568	4040	
367	1814	2331	3072	3572	4267	
507	1815	2532	3105	3603	4437	

585	1825	2586	3162	3604	4543	
602	1889	2643	3173	3605	5035	

Serie C de $ 1000

19	914	2041	3721	4816	5538	6873
249	1057	2061	3824	4818	5565	6946
272	1072	2079	3976	4921	5593	6981
349	1220	2106	3993	4981	5631	7016
356	1226	2152	4007	5041	5753	7018
371	1283	2161	4036	5050	5864	7030
435	1292	2163	4093	5066	5891	7053
441	1601	2200	4178	5069	5899	7072
466	1613	2245	4232	5145	6051	7121
485	1659	2288	4263	5165	6212	7231
525	1759	2384	4404	5186	6321	7232
539	1773	2481	4461	5189	6327	7435
540	1794	2523	4539	5291	6522	7749
548	1844	2668	4565	5294	6729	7935
682	1969	2679	4587	5296	6736	
683	2003	2737	4590	5459	6847	
817	2040	2804	4798	5504	6871	

Serie D $ 5000

143	275	722	762	1180
237	366	747	1081	1463

BONOS MUNICIPALES DE 1882

Serie A de $ 1000

178	497	582

Serie B de $ 500

177	264	1608	1889	2236	2435	2758
182	267	1666	2043	2330	2471	
237	721	1678	2167	2367	2613	

Serie C de $ 200

274	795	1374	1799	2157	2743	3346
283	814	1413	1829	2249	2898	3470
438	1111	1525	1975	2269	3152	
713	1342	1724	2036	2308	3201	
723	1373	1737	2047	2585	3234	

Serie D de $ 50

44	216	440	792	1062	1452	1896
51	218	495	793	1066	1534	
60	224	682	951	1070	1543	
72	259	691	976	1092	1781	
210	367	740	990	1128	1841	

El pago de todos los títulos enumerados ss efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1° al 10 del mes entrante y de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-contador. v-10-Diciembre.

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba;

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente;

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva;

8º Los 100 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada dia de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 °/o del costo total de la obra;

10. Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de Gobierno;

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1903.—Julián del Mazo, *Secretario*. v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Tesorero Habilitado de la extinguida Comisaria de Marina, don Francisco Gazzolo, para que dentro del término de quince dias, comparezca á rendir cuenta del saldo que ha quedado adeudando de los fondos que recibió para pagos á la expresada Repartición, bajo apercibimiento de lo que prescribe la citada Ley.—Secretaria de la Contaduria General, Noviembre 30 de 1903.—Los Secretarios. v-16-Diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente se hace saber á Luis Bolek y Rafael Ellul, que han sido declaradas caidas en comiso las seis docenas pañuelos de seda que le fueron apresados por la autoridad al primero, el dia 26 de Noviembre ppdo., á las 11 a. m., en el Dique uno frente al galpón cero, que deben comparecer á la oficina del subscripto dentro del tercer día, á interponer los recursos del caso, bajo apercibimiento de estar se á lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios—Diciembre 4 de 1903.—*A. Breton*, 2° Jefe.

Se hace saber á don Moreno Levy, pasajero del vapor francés «Provence» entrado al puerto el 23 de Noviembre ppdo., procedente de Marsella, que han sido declarados caidos en comiso un kilo y medio pañuelos de seda que le fuera apresado por la autoridad marítima al pretender introducir clandestinamente á plaza, que debe comparecer ante esta Oficina dentro de los tres dias de la publicación de éste, á interponer los recursos que le acuerdan las Ordenanzas de Aduana—Sumarios—Diciembre 4 de 1903.—*B. Breton*, 2° Jefe. v-9-D'bre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 4 metros 88 centimetros; Manga, 1 metro 56 centimetros, y Puntal, 0 metro 57 centimetros. No tiene nombre ni número; su casco es de madera de pino y está pintado de plomo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-27-D'bre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por el término de cuarenta dias, debiendo presentarse las propuestas hasta el dia 24 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, y hasta el 28 del mismo en este Ministerio. En esta última fecha, y á las 3 p. m., tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de este Departamento. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ó en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Subsecretario*. v-28-Diciembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 10 del corriente, á las 3 p. m., por: fierro para fabricar herraduras, carbón de fragua, alambre, piola para bombo, escarapelas esmaltadas, polainas, etc., por muestras é indicaciones en la misma.—*El Secretario*. v-10-Diciembre

---

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (600.000 kgs. seiscientas toneladas métricas de alúmino férric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en tres partidas de 200 toneladas cada una, mensualmente, á contar desde el 1º de Marzo de 1904 en adelante.

Se presentarán las propuestas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el 1 °/o del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados, que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 22 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran

al acto. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *José I. Goñi.* Oficial 1º.
v-22 Diciembre

Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 26 de Diciembre de 1903 á las 2 p. m. para la provisión de los materiales que consumirá esta Oficina en el año 1904. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 27 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.
v-26 Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1º. Carne y verduras; 2º. Pan; 3º. Víveres secos. 4º. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5º. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6º. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor.*
v-10-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.877

«Westfalia»

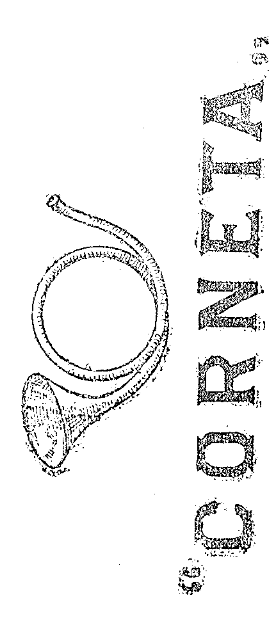
Noviembre 25 de 1903.—Sociedad Gasmotoren Fabrik Deutz.—Distinguir desnatadoras y accesorios en general, clase 22. Tucumán 745.
v-10-Diciembre.

Acta Nº 12.502



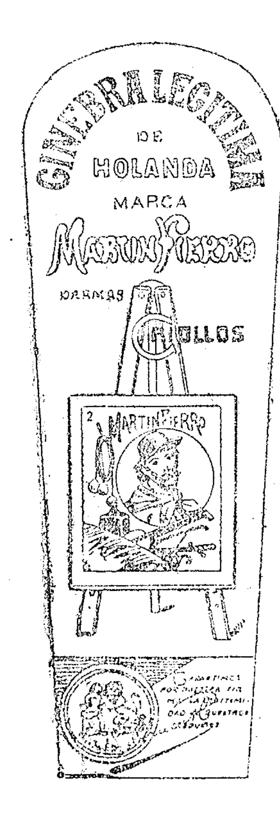
Septiembre 10 de 1903.—Sd. Aª. Destilería, Bodegas y Cervecería Germania.—Distinguir la clase 68, especialmente cerveza (modificada). B. Mitre 343.
v-11-Diciembre.

Acta Nº 12.926



Diciembre 5 de 1903.—Balbiani y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, 9; fósforos y velas 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. Tucumán 745.
v-12-Diciembre.

Acta N. 12.927



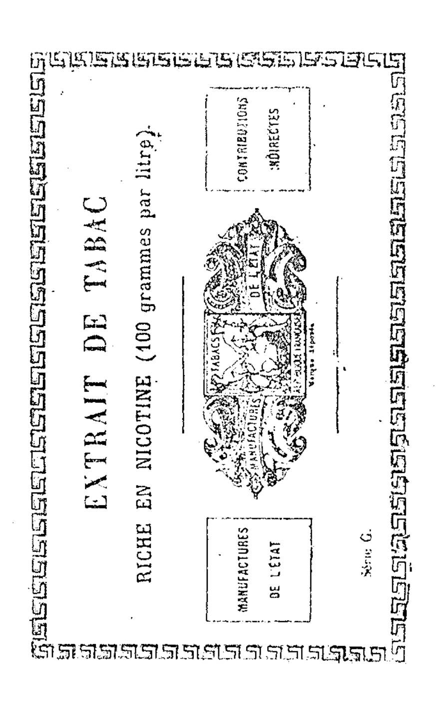
Diciembre 5 de 1903.—Balbiani y Cª.—Distinguir ginebra, clase 68. Tucumán 745.
v-12-Diciembre.

Acta Nº 12.900

«Dicttoria»

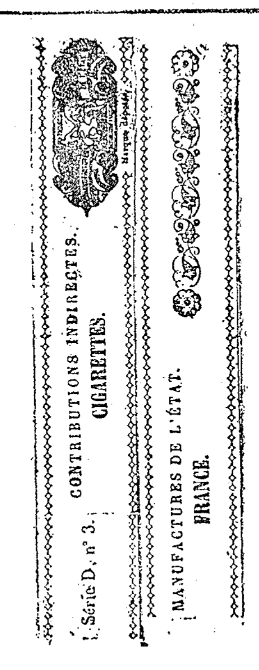
Diciembre 1º de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 12.912



Diciembre 2 de 1903.—Gobierno de la República de Francia.—Distinguir extractos de tabaco, clase 80. Tucumán 745.
v-9-Diciembre.

Acta Nº 12.911



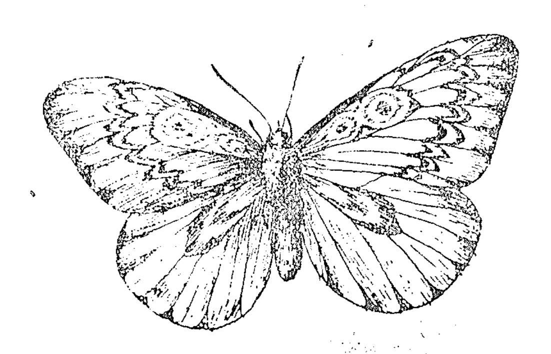
Diciembre 2 de 1903.—Gobierno de la República de Francia.—Distinguir cigarrillos clase 59. Tucumán 745.
v-9-Diciembre.

Acta Nº 12.901

«Eusoni»

Diciembre 1º de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 12.933



Diciembre 5 de 1903.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v-12-Diciembre.

Acta Nº 12.928



Diciembre 5 de 1903.—Hirschberg y Cª. Lda.—Distinguir las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-12-Diciembre.

Acta Nº 12.925

«Pineto»

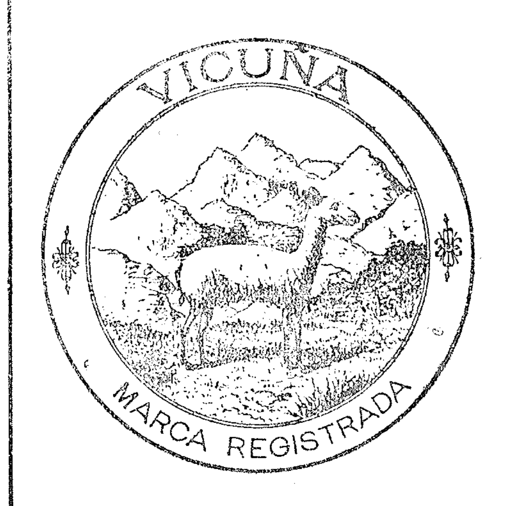
Diciembre 5 de 1903.—Ronchi y Orecchia.—Distinguir vinos, clase 68. Tucumán 745. v-12-Diciembre.

Acta Nº 12.923

TORNIQUETE
MEDINA

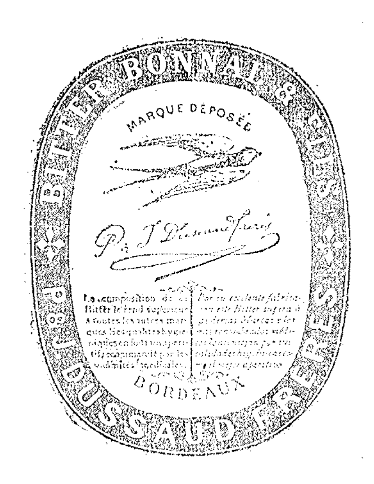
Diciembre 5 de 1903.—Medina y Cía.—Distinguir torniquetes y estivadores, clase 22. Tucumán 745. v-12-Diciembre.

Acta Nº 12.931



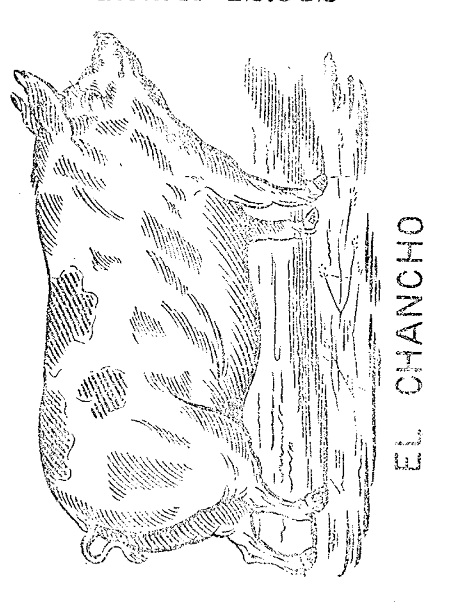
Diciembre 5 de 1903.—Urien, Shine y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8, 9, 12, 16 á 20, 22 á 33, 35, 42, 43 y 75, con excepción de kerosene. B. Mitre 359. v-12 Diciembre.

Acta Nº 12.929



Diciembre 5 de 1903.—P. y J. Dussaud frères.—Distinguir bebida amarga ó bitter, clase 68. Tucumán 745. v-12-Diciembre.

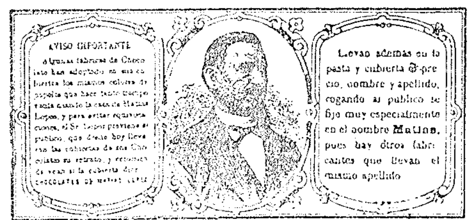
Acta Nº 12.932



Diciembre 5 de 1903.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. v 12-Diciembre.

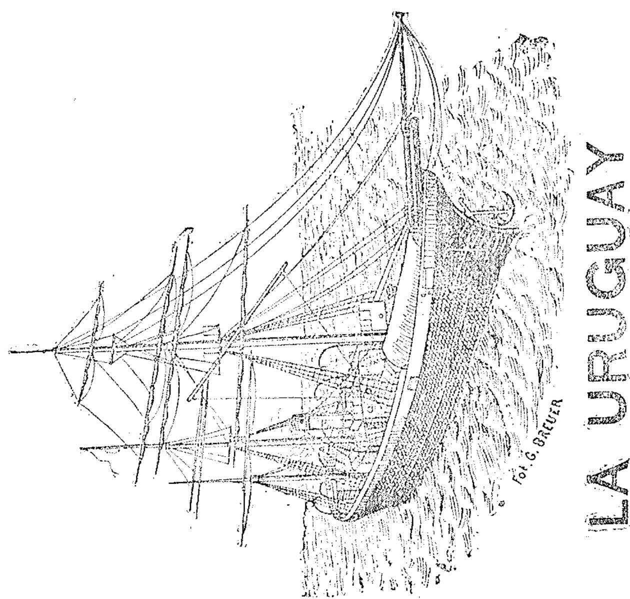
Acta Nº 12.909





Diciembre 2 de 1903. —Viuda é hijos de Matias López.—Distinguir los articulos de las clases 65, 66 y 67. Moreno 558. v-10-Diciembre.

Acta Nº 12.919



Diciembre 4 de 1903.—Facio y Cª.— Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59. Tucumán 745. v-11-Diciembre.

Acta Nº 12.899

«Américo»

Diciembre 1º de 1903—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-7-Diciembre.

Acta Nº 12.914

"Empire"

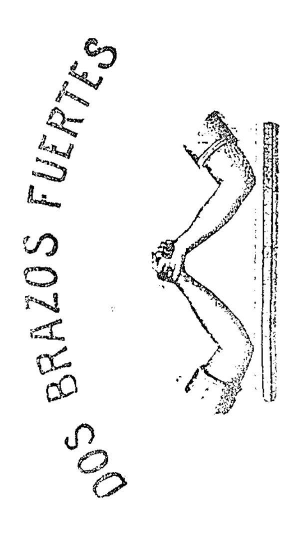
Diciembre 3 de 1903.—Goodlass, Wall y Cª., Ltda.—Distinguir pinturas, aceites, barnices y colores, clases 33 y 73. Saavedra 125. v-10-Diciembre.

Acta Nº 12.913



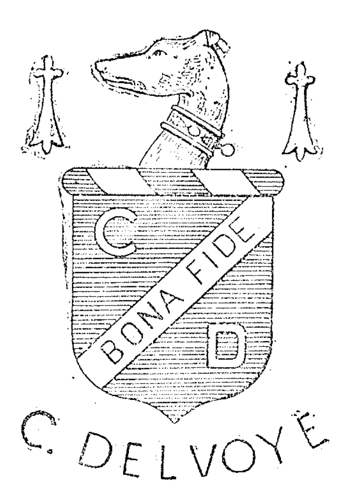
Diciembre 3 de 1903.—J. Ardanza y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 7 . Amenábar 1936. v-10-Diciembre.

Acta Nº 12.917



Diciembre 4 de 1903.—José Garrido.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 49, 51 y 52. Tucumán 745. v-11-Diciembre.

Acta Nº 12.918



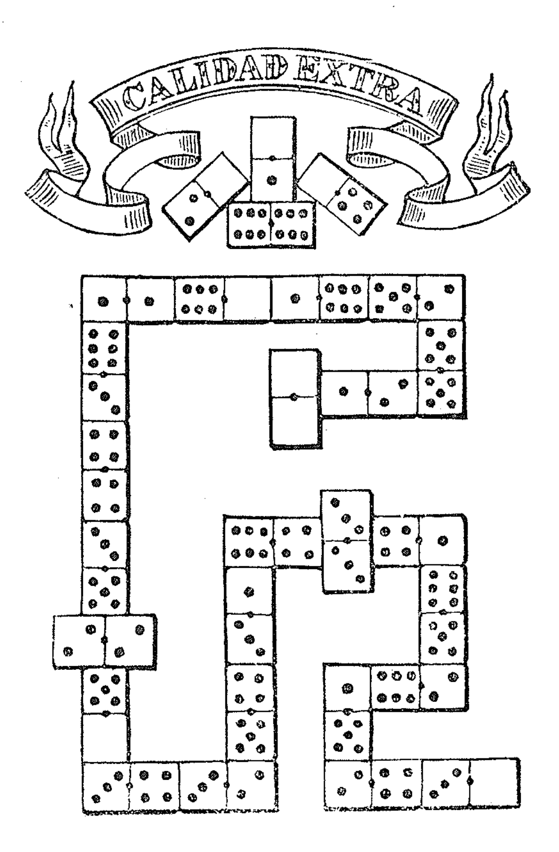
Diciembre 4 de 1903.—Jorge Saintilles.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 49, 51, 52 y 58. Tucumán 745. v-11-Diciembre.

Acta Nº 12.922
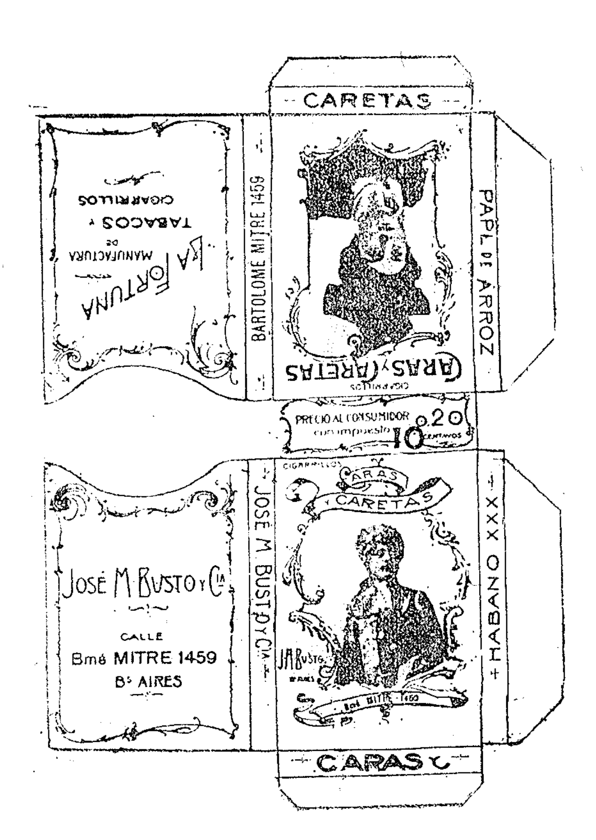


Diciembre 4 de 1903.—R. P. Canale y Cia.—Distingir los articulos de las clases 44 á 52 y 54 á 59. Artes 71 v-11-Diciembre.

Acta N°. 12.921



Diciembre 4 de 1903.—Gerónimo M. Costa y Cª.—Distinguir tejidos y mercería, clases 44 á 47 y 52. B. Mitre 748. v-11-Diciembre.

Acta N° 12.915



Diciembre 4 de 1903.—José M. Busto y Cª.—Distinguir cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-11-Diciembre.

Acta N° 12.916



Diciembre 4 de 1903.—Balbiani Hnos.—Distinguir ajenjo, clase 68. Tucumán 745. v 11-Diciembre.

Acta N° 12.898



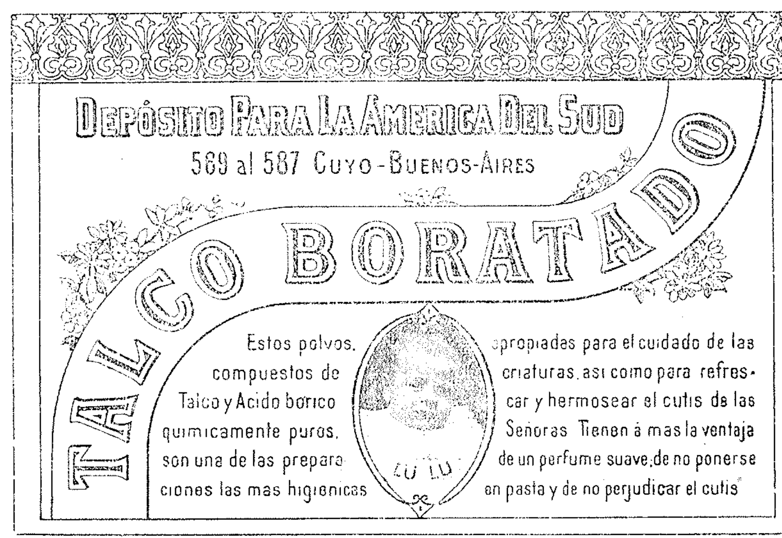
Diciembre 1° de 1903.—Ricardo W. König.—Distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3 y 61 á 70. v-11-Diciembre.

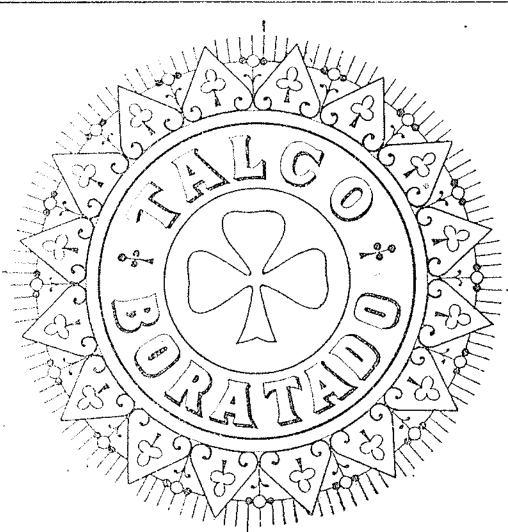
Acta N° 12.920



Diciembre 4 de 1903.—José A. Caracciolo—Distinguir productos de lechería en general, clase 80 y los artículos de las clases 61 á 71, especialmente manteca y quesos. Chile 1085. v-11-Diciembre.

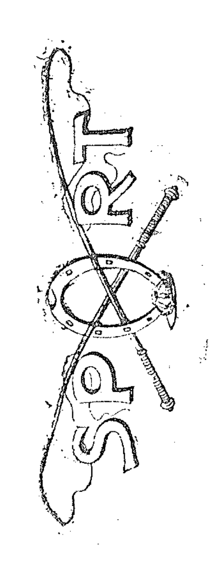
Acta N° 12.897





Diciembre 1° de 1903—Adolfo Neyer.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79, especialmente una preparación de talco boratado. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.905



Diciembre 1° de 1903.—Arturo Dacomo y Cª.—Distinguir harinas, féculas, granos y semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos y velas, clase 12 y clases 61 á 70, con excepción de cognac. Tucumán 745. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.906



Diciembre 1° de 1903.—Juan M. Rossi.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Moreno 658. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.902

«Odette»

Diciembre 1° de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.907



Diciembre 1° de 1903.—Noé, Agosti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, 57 y 58. Independencia 472. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.908



Diciembre 1° de 1903.—Noé, Agosti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, 57 y 58. Independencia 472. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.903

«Valente»

Diciembre 1° de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-7-Diciembre.

Acta N° 12.904

«Gracita»

Diciembre 1° de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba-mate, clase 67. Tucumán 745. v-7-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.